

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8540/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO 6122-A-97, caratulado: “ **APREA JOSE LUIS**, solicita escrituración de terreno: Lote 2 de la Manzana 51, del Barrio Parque Santa Genoveva”, y.-

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Progreso solicitan la apertura de la calle Primeros Pinos, dado que no tiene continuidad por vía pública que la comunique con el resto del barrio, encontrándose afectada por el Lote 29 b de la Manzana b-Chacra 112, con matrícula catastral 09-20-069-4329-0000.-

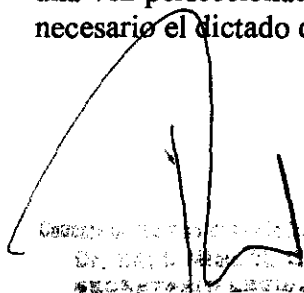
Que se cuenta con la conformidad del titular por Boletó de Compraventa del mencionado lote, Señor JOSE LUIS APREA, quién fuera adjudicatario por Licitación Pública N° 01/97, del Renglon 8, correspondiente al Lote 2 de la Manzana 51, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, con matrícula catastral 09-20-060-2356-0000.-

Que conforme a la necesidad planteada y luego de sucesivos tramitaciones, el Municipio suscribe Convenio con el señor JOSE LUIS APREA, por el cual se compromete a entregar el Lote 29-b con destino a calle como parte de pago del lote que le fuera adjudicado por Licitación.-

Que por la clausula 3ra. Del citado convenio, el señor NATALIO ORELLANA, titular del dominio, presta conformidad asumiendo como única obligación la de acceder a la firma de toda aquella documentación necesaria para efectivizar el destino a calle de dicho lote.-

Que la señora EULOGIA BEJARANO esposa del señor NATALIO ORELLANA, presta su consentimiento mediante Poder otorgado por Escritura N° 164-F°866, de fecha 28/10/96.-

Que a fin de convalidar el Convenio suscripto, permitiendo incorporar al Dominio Público Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, una vez perfeccionada la mensura de la parcela antes descripta con destino a calle, es necesario el dictado de la norma legal pertinente.-


SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**-PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 131/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 14/99, celebrada por el Cuerpo el 21 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio formalizado entre la Municipalidad de -----Neuquén y el señor **JOSE LUIS APREA**, con D.N.I. N° 12.253.126, suscripto con fecha 14/07/97, formando parte integrante de la presente norma legal como Anexo 1.-

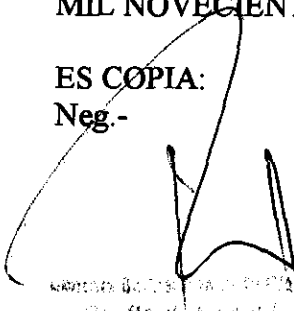
ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a incorporar al Dominio Público -----Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la parcela denominada: Lote 29-b de la Manzana B- Chacra 112, matrícula catastral 09-20-069-4329-0000, con una superficie de 562,50 m2, destinado a calle, una vez registrada la mensura que se tramita bajo expediente N° E-2756-1010/97, ante la Dirección Provincial del Catastro.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPEDIENTE N° SEO 6122-A-97).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-


SECRETARIA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No 8540 /19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SEO- 6122-A-97



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Avda. Argentina y Gral. Roca

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don. LUIS JULIÁN JALIL, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con L.E. Nro. 7.560.140; cargo que inviste y justifica por Acta Acuerdo N° 58 de fecha 28 de noviembre de 1.995 y Acta N° 37 de proclamación de autoridades de fecha 10 de diciembre de 1.995; el Señor Secretario General y de Coordinación Don ROBERTO EDUARDO HUMAR, designado por Decreto N° 0001 de fecha 09 de diciembre de 1.995, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.138.895, y el Señor Secretario de Economía y Obras Públicas, Contador MAXIMO DOMINGUEZ, designado por Decreto N° 0002 de fecha 09 de diciembre de 1.995, de nacionalidad argentina, con L.E. N° 7.570.475, respectivamente, en adelante la MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor JOSE LUIS APREA con DNI Nro. 12.253.126, con domicilio en Casa Nro. 40 Barrio C.N.E.A. de la localidad de Plotlier, en carácter de titular por Boleto de Compra-Venta del lote 29-b Mz. B Ch. 112 N.C. 09-20-069-4329-0000, considerando que dicho lote se encuentra comprometido en el Proyecto de Apertura de calle Primeros Pinos. Siendo esto una solicitud de vieja data por parte de los vecinos del B°. El Progreso, dado que actualmente la calle Primeros Pinos no posee continuidad por vía pública que la comunique con el resto del barrio, que a su vez el señor JOSE LUIS APREA se ha presentado a la Licitación Pública N° 01/97 de venta de lotes en el B°. Santa Genoveva, siendo adjudicatario del renglón 8 correspondiente al lote 2 Mz.51 N.C. 09-20-060-2356-0000, se conviene formalizar el presente convenio. -----

PRIMERO: El Propietario se compromete a entregar al Municipio el lote 29-b Mz. B Ch. 112 N.C. 09-20-069-4329-0000 el cual será destinado a calle pública, considerándose su valor fiscal \$ 8.201,25 (ocho mil doscientos uno con veinticinco ctvo.) como parte de pago del renglón 8 de la Licitación Pública N° 01/97 lote 2 Mz.51 del B°. Santa Genoveva del cual resultara adjudicatario. -----

SEGUNDO: El Municipio se compromete a realizar las gestiones necesarias para incorporar al dominio público Municipal la parcela destinada a calle. -----

[Firma manuscrita]
Cecilia Delgado de la Cruz de Vergara
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS


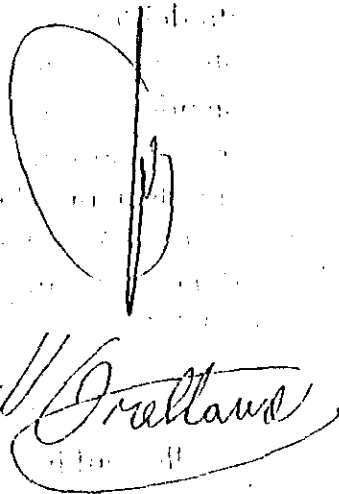
ES COPIA FIEL
DE ORIGINAL

TERCERO: Siendo titular del dominio del lote 29-b el señor ORELLANA NATALIO, con D.N.I. Nro. 12.648.617, domiciliado en la calle Avda. San Martín Nro. 966 de la ciudad de Plottier, presta conformidad en este acto asumiendo como única obligación la de acceder a la firma de toda aquella documentación necesaria para efectivizar el destino a calle de dicho lote. -----

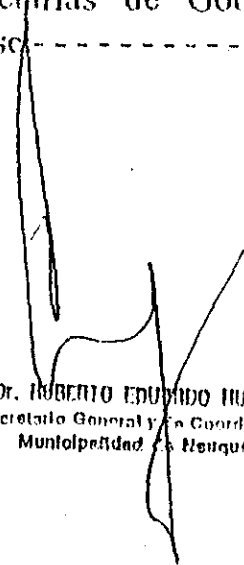
CUARTO: Ambas partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, renunciando formal y expresamente al fuero federal y a cualquier otro que pudiere corresponder. A los efectos de las notificaciones judiciales o extra judiciales, la Municipalidad constituye domicilio en la intersección de Avenida Argentina y Pte. Roca de la ciudad de Neuquén y Jose Luis Aprea en Casa Nro. 40 Barrio C.N.E.A. de la ciudad de Plottier. -----

Previa lectura y ratificación, en prueba de entera conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre a los 14 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete. -----

QUINTO: Comuníquese el presente convenio a las Secretarías de Gobierno, Hacienda y Presupuesto y Obras y Servicios Públicos, Publíquese. -----



Dr. MAXIMO DOMÍNGUEZ
Secretario de Economía y O. Públicas
Municipalidad de Neuquén.



Dr. ROBERTO EDUARDO HUMAN
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



LUIS JULIAN JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN